

CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS		
ACTA DE INICIO DE PROCESO		
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PROCESO No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-010 "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL SECTOR COMUNIDAD ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UNIÓN CHIMBORACENSE"		
I. DATOS INFORMATIVOS		
FECHA DE LA REUNIÓN:	30 DE JUNIO DE 2017	
LUGAR:	SALA REUNIONES DIRECCIÓN TÉCNICA	
HORA INICIO – FINALIZACIÓN:	09H00 – 10H00	
II. ANTECEDENTES		
1. MEMORANDO DESIGNACIÓN COMISIÓN TÉCNICA		
2. TÉRMINOS DE REFERENCIA		
III. ANÁLISIS		
Siguiendo las políticas establecidas por la Agencia Francesa de Desarrollo, la Comisión Técnica procede a la revisión de los Términos de Referencia y demás documentación habilitante original		
IV. CONCLUSIONES		
Una vez concluido el análisis de los documentos habilitantes presentados por el área requirente, la comisión técnica designada, establece que para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL SECTOR COMUNIDAD ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UNIÓN CHIMBORACENSE", se sigan los siguientes lineamientos:		
No.	PARÁMETRO	DETALLE
1)	PRESUPUESTO REFERENCIAL	USD. 94.677.43 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 43/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN IVA
2)	FORMA DE PAGO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de obras a través de Licitación Pública Nacional, es del 40%, para lo cual el contratista deberá presentar una garantía económica por el valor total del anticipo otorgado. 2. El segundo pago, correspondiente al 25%, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 40% con la presentación de la planilla. 3. El tercer pago, correspondiente al 25% se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 80% con la presentación de la planilla. 4. El pago final, correspondiente al 10% se realizará con la firma del acta de entrega recepción definitiva. <p>Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional; además la cancelación de dichos valores se realizarán contra presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planillas por avance de obra - Informe de la fiscalización que respalde el trabajo reportado por el

		<p>contratista con el debido respaldo visual</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe favorable del Administrador del contrato - Nómina del personal asignado para la prestación de los servicios contratados, - Rol de pagos del personal que trabaje en la obra - Planilla de pago de las aportaciones correspondientes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) - Factura vigente; otros que el Administrador estime necesarios
3)	PLAZO	<p>El plazo para la ejecución del contrato es de 120 días, contado a partir de la fecha de la entrega del anticipo. El plazo se entenderá por finalizado una vez que el contratista entregue toda la información detallada en los productos esperados y sean aceptados por el fiscalizador y aprobados por el Administrador.</p>
4)	ENTREGA RECEPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - PROVISIONAL (Una vez concluido los trabajos o el plazo contractual) - DEFINITIVA (120 días después de la Firma Acta Entrega Recepción Provisional)
5)	GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> - FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. En los contratos de obra si la oferta económica adjudicada fuera inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al 10% de éste, la garantía de fiel de cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al 20% de la diferencia del presupuesto referencial y la cuantía del contrato. - BUEN USO DEL ANTICIPO se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo. El valor que por concepto de anticipo que otorgará la entidad contratante al contratista, será del cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista determine. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido. - TÉCNICA (24 meses desde la fecha del acta entrega recepción definitiva), cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. <p>Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.</p>
6)	MULTAS	<p>El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del 1 x 1000 por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.</p>

6)	MULTAS	<p>El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del 1 x 1000 por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.</p> <p>Además de la indemnización por demora el Contratista será sujeto de una multa 1x1000 del valor contratado, por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, impuesta por el Fiscalizador y/o Administrador por las siguientes No conformidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acatar las disposiciones escritas del Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo; • No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto; • No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales; • No cumplir con las normas, leyes o reglamentos en lo que corresponde a seguridad Social, Seguridad Industrial y Ambiental. • No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente; • No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos; • No cumplir con el plan y cronograma de avance de trabajos y económico; • Suspensión de los trabajos sin causas justificadas. • Por cada día de retraso que no se entregue la información al SIG de Unidad de Negocios Sucumbíos en plataforma ARGIS, misma fecha que será por el administrador de contrato. • Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación, informe de avance, matrices de seguimiento, avance de cronograma físico económico u otros formatos entregados por CNEL EP que acredite el avance de la obra • El no entrega del informe quincenal de cumplimiento de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales o del Plan de Manejo Ambiental, a la unidad de Gestión Ambiental de CNEL EP UN Sucumbíos. • La no asistencia a reuniones convocadas por el administrador, fiscalizador o coordinador del programa. • Por cada día que no se entrega la información necesaria, real de lo ejecutado y precisa solicitada por el Fiscalizador/ Administrador de contrato previamente solicitado por escrito para la liquidación y elaboración de acta de entrega provisional misma que debe ser
----	--------	---

ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

		<p>aprobada, en el caso de no entregar la información correcta el contratista tendrá un plazo no mayor a 3 días para corregir y entregar.</p> <p>Además el Contratista indemnizará al Contratante con el 1x1000 del valor contratado, por cada evento que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad industrial, EPP, salud y ambiente u otras que puedan corresponder. <p>El monto máximo acumulado de la indemnización de daños y perjuicios por demoras en la finalización de la obra y las multas por no conformidades, será del 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato. <i>Luego de lo que el Contratante podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante y/o podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.</i></p> <p>Los montos correspondientes a las indemnizaciones de daños y perjuicios por demoras y las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.</p>
7)	CONDICIONES ESPECIALES	<p>El contratista deberá contratar las siguientes pólizas de seguro:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Responsabilidad Civil y Daños a Terceros por el 1% del presupuesto referencial. (b) Seguro de Accidentes, lesiones personales o muerte por el 1,5% del presupuesto referencial. (c) Seguro por pérdidas o daños a las obras, equipos y/o materiales por el 2,5% del presupuesto referencial. <p>El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable.</p>
8)	OBSERVACIÓN	Toda la información técnica proviene y es de exclusiva responsabilidad del área requirente
V. RECOMENDACIONES		
<p>Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La elaboración de la Resolución de Inicio b) Se dé inicio al proceso precontractual y se publique el mismo a través de los portales web de la Entidad Contratante y/o del MEER. c) Se proceda a la publicación por la prensa del Llamamiento a Licitación 		
VI. LEGALIZACIÓN		
CARGO	FUNCIONARIO(A)	FIRMA
PRESIDENTE	JOSÉ GARCÍA CC:1715867543	

DELEGADO TÉCNICO	HUGO RAMOS CC: 1202103832	
DELEGADA LEGAL	MARTHA AYABACA CC: 2100068432	
DELEGADA FINANCIERA	CLELIA OSORIO CC: 1500493398	
DELEGADO ADQUISICIONES	VINICIO VEINTIMILLA CC: 1710888726	

